

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000051

ACUERDOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022

1. ACTAS ANTERIORES.

Leído el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio (número 49) de 2022, se detecta error en el punto 1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Donde dice: es aprobada por unanimidad el acta de 22 de junio (número 48) de 2022,

Debe decir: el acta de 22 de julio (número 48) de 2022.

Son aprobadas por **unanimidad** las actas de 29 de julio, de la sesión ordinaria (número 49) con la citada rectificación y de la sesión extraordinaria y urgente (número 50) de 2022.

2. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (TRES LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 63/2022/CONTGEN

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente que dice:

“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla,

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2022 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, de DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (TRES LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE. 63/22.

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo legal.

Reunida la Mesa de Contratación el 15 de julio de 2022 acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta: La declaración de desierto del procedimiento de licitación.

Vistos los informes que constan en el expediente 63/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto, para la contratación de DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (TRES LOTES) EXPTE 63/22, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 3 de junio de 2022.

II.- Declarar desierta la licitación para la contratación de DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (TRES LOTES) EXPTE. 63/22.

III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PERÍODO DEL EJERCICIO 2022, DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y HOSPITAL DE PARLA S.A. EXPTE 37/2022/CONV

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente que dice:

“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla,

EXPTE. Nº: 37/2022/CONV

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: Subvención por el uso parcial del aparcamiento del Hospital de Parla.
PERIODO: 2022 FECHA DE COMIENZO: 01-01-2022 FECHA FINAL: 31-12-2022 APLIC.
PRESUPUESTARIA: 311 453 20 CANTIDAD MÁXIMA: 99.814,00 euros BENEFICIARIO: Hospital de Parla, S.A. Nº OPERACIÓN RC: 220220015517

A la vista de la documentación obrante en el expediente relativa a la justificación del período del ejercicio 2022, presentada por la Entidad HOSPITAL DE PARLA, S.A. del Convenio firmado con fecha 1 de febrero de 2016, entre el Ayuntamiento de Parla y la mencionada Entidad.

Vistos los informes que constan en el expediente 37/2022/CONV:

Informe de Intervención

Por todo ello, Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La Aprobación de la Justificación del período del ejercicio 2022, del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Parla y Hospital de Parla, S.A.

SEGUNDO: El Reconocimiento de la Obligación del gasto y la ordenación de pago por un importe de 83.175,06 correspondiente al año 2022, de la subvención a Hospital de Parla, S.A, descontándose el importe no justificado al finalizar el período 2021 (16.638,94 €) a través de la operación contable de reconocimiento de obligación: 120220000429. en cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Parla según lo convenido en la cláusula segunda del Convenio

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A LA ADAPTACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PATIOS MÁS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS EN CENTROS EDUCATIVOS DE PARLA PARA EL AÑO 2022. EXPTE 4/2022/GENEDU

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

Por medio de la presente, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la adaptación, mejora y ampliación de patios más participativos e inclusivos en centros educativos de Parla, para el año 2022, cuyas bases se adjuntan.

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2022/GENEDU:

Informe Técnico de educación.

Informe Jurídico (documento adjunto al expediente).

Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la adaptación, mejora y ampliación de patios más participativos e inclusivos en centros educativos de Parla, para el año 2022.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. DESIGNACION DE NUEVO VOCAL DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN EN EL PROCESO PARA LA COBERTURA DE OCHO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL PERTENECIENTES AL GRUPO PROFESIONAL E DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL LABORAL VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, CATEGORÍA AUXILIAR DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS (ACMEP), POR CAUSA LEGAL DE ABSTENCION. EXPTE. 5/2021/BASELABFUN

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente que dice:

“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla,

Mediante acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2022 se nombró a DÑA. M^ª ESTHER NÁJERA CISNEROS como VOCAL titular del Tribunal de Selección del proceso para la cobertura de OCHO plazas de personal laboral pertenecientes al grupo profesional E del sistema de clasificación del personal laboral vigente del Ayuntamiento de Parla, categoría AUXILIAR DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS (ACMEP) incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2017, 2018, 2020 y 2021 de esta administración por el turno libre y por el procedimiento de concurso-oposición.

Por parte de la referida empleada municipal se ha presentado una solicitud de abstención como consecuencia de mantener parentesco de segundo grado por consanguinidad con una de las personas aspirantes del proceso por lo que procede, de conformidad con el artículo 23.2.b) 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público procede su estimación.

Consecuentemente, debe procederse al nombramiento de otro miembro del Tribunal de Selección en sustitución de DÑA. M^ª ESTHER NÁJERA CISNEROS.

Vistos los informes que constan en el expediente **EXPTE. 5/2021/BASELABFUN**:

- Informe Técnico de Recursos Humanos

Por todo lo expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Estimar la existencia de causa legal de abstención de **DÑA. M^ª ESTHER NÁJERA CISNEROS**, con DNI *** 7316** referida a su intervención en calidad de **VOCAL** del Tribunal de Selección del proceso para la cobertura de OCHO plazas de personal laboral pertenecientes al grupo profesional E del sistema de clasificación del personal laboral vigente del Ayuntamiento de Parla, categoría AUXILIAR DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS (ACMEP) incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2017, 2018, 2020 y 2021 de esta administración por el turno libre y por el procedimiento de concurso-oposición.

SEGUNDO.- Designar a D. SANTIAGO CABALLERO MORILLO con DNI ***8905** para que intervenga como VOCAL titular del referido Tribunal de Selección.

Contra el presente nombramiento podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-

TERCERO.- Publicar el presente nombramiento del Tribunal Calificador en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla y notificar la presente resolución al/la interesado/a, indicándole que le son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Todo lo cual deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a la mayor brevedad posible.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe de Técnico de Recursos Humanos que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPTE 142/2022/ORDENANZA

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente que dice:

“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla,

Los cambios demográficos, sociales y económicos acaecidos durante los últimos años, el propio desarrollo, evolución y práctica del sistema de servicios sociales, ponen de manifiesto la necesidad de desarrollar nuevos instrumentos normativos que permitan ajustarse con mayor eficacia y garantía a las dinámicas actuales.

El proyecto de Ordenanza que se presenta para su aprobación, pretende estructurar y ordenar los distintos componentes del sistema de servicios sociales, incorporando aspectos relativos a la organización de los servicios que ya funcionan en la práctica y que dan consistencia al sistema, reconociendo la importancia de la calidad en los Servicios Sociales como un derecho de las personas usuarias y un objetivo prioritario del Sistema Público.

Vistos los informes que constan en el expediente 142/2022/ORDENANZA:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales
Informe Jurídico

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación del proyecto de ordenanza de servicios sociales por parte de la Junta de Gobierno Local, con objeto de avanzar en el procedimiento establecido para la aprobación de ordenanzas locales regulado en la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:
Informe Técnico
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2. ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022. EXPTE 39/2022/CONV

Vista la Propuesta del Sr. Alcalde que dice:

“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla,

Se ha remitido por parte de la Comunidad de Madrid el texto de la Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Parla para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2022. Dicha Adenda implica la inclusión de un nuevo Anexo VI en el que quedan recogidas las condiciones de financiación, la definición del nuevo programa a incorporar y las actuaciones a desarrollar.

Vistos los informes que constan en el expediente 39/2022/CONV:

Informe Técnico de Director Servicios Sociales
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Considerando la importancia que este Convenio supone para la atención a las necesidades sociales de los ciudadanos y la financiación de los programas señalados, se hace necesario proceder a la **aprobación de la Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Parla para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2022**, por parte de la Junta de Gobierno Local, **facultando al Alcalde-Presidente para su firma.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 09:50 horas, de lo cual, como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB_CF_PREJGL

CRIPTOLIB_CF_SECJGL